

COMISION DELEGADA ORDENADORA DE GASTOS E INVERSIONES

sigue As.: **MADICK S.A - CONTRATACIÓN SERVICIO GASTRONÓMICO
PARA CEREMONIA DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A
FUNCIONARIOS Y EXFUNCIONARIOS 2025**
Expediente N° 2025/51/07860

//..tevideo, 10 de octubre de 2025.

Visto: las actuaciones cumplidas y de acuerdo con las funciones delegadas a esta Comisión por resolución de Directorio de 07.02.2019, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

Procédase de acuerdo con los términos del proyecto de resolución detallado en informe N° 34 del presente expediente.

Dr. Roberto Borrelli Marchi
Secretario General

Cra. Mariela Espino Lucía
Gerente General

Pablo Mesa
Subgerente General
Área Gestión de Recursos

Suscriben como Asesores de la Comisión

Cr. Fernando Decaux
Gerente Ejecutivo
Oficina de Auditoría Interna

Cra. Adriana Núñez
Contador General
Área Contabilidad

**COMISIÓN DELEGADA ORDENADORA
DE GASTOS E INVERSIONES**

Secretaría

Montevideo, 10 de octubre de 2025.

SE TOMA NOTA Y SE INCORPORA AL ACTA N° 998.

Matías Britos
Coordinador de Gerencia General
de Negocios y Servicios



Origen: BROU

Referencia: 34

Expediente: EE2025/51/07860

.../tevideo, 7 de octubre de 2025.

Elévese a la Gerencia Ejecutiva.

Visto:

La resolución adoptada por la Comisión Delegada Ordenadora de Gastos e Inversiones con fecha 05.09.2025 disponiendo, en régimen de excepción a la Política de Compras, realizar un procedimiento competitivo de contratación al amparo del Art. 33, literal D, numeral 3 del TOCAF, para la contratación de un servicio gastronómico para la ceremonia de entrega de objetos recordatorios a funcionarios y ex funcionarios del Banco (actuación # 10).

Resultando:

Que con fecha 19.09.2025 se procedió a la apertura de las ofertas de la Compra Directa por Excepción N° 2025/51/07860, a la cual se presentaron las firmas FERREIRA BUENO ALFREDO DANIEL, MADICK S.A., y TRAVEL FOOD LTDA. (actuación # 19).

Considerando:

1. Que, analizadas las propuestas técnicas por parte del Departamento de Asesoría Técnica y Contrataciones, dicho servicio informa que la oferta de la firma TRAVEL FOOD LTDA. resulta inadmisibile por no haber suscripto debidamente ni su oferta técnica, ni el formulario de identificación del oferente. Informa, asimismo, no tener observaciones que realizar con relación a la admisibilidad de las restantes ofertas (actuaciones # 26 y 30).

2. Que el Área Marketing procedió a analizar las ofertas, otorgando puntajes de acuerdo a los factores de evaluación previstos en la Memoria Descriptiva. En su informe, el servicio solicitante de la contratación recomienda adjudicar el presente llamado a la empresa MADICK S.A. al haber obtenido el mayor puntaje total. Asimismo, estima una cantidad de 600 asistentes a los efectos de determinar el monto total a adjudicar (actuación # 31).

3. Que el Depto. de Asesoría Técnica y Contrataciones informa no tener observaciones que realizar con respecto a la adjudicación propuesta (actuación # 32).

4. Que la mencionada empresa figura en estado activo en el RUPE, no presentando anotaciones negativas en los campos "Sanciones", "Otros Hechos Relevantes", ni "Deudores Alimentarios" (actuación # 33).



Origen: BROU

Referencia: 34

Expediente: EE2025/51/07860

5. Que se cuenta con la afectación correspondiente del Área Presupuesto (actuación # 7).

En virtud de lo expuesto se propone adoptar la siguiente.

RESOLUCIÓN:

1. En adjudicación de la Compra Directa por Excepción N° 2025/51/07860, tramitada al amparo del Artículo 33, literal D, numeral 3 del TOCAF, se contrata a la firma MADICK S.A. para proveer servicio un gastronómico para la ceremonia de entrega de objetos recordatorios a funcionarios y ex funcionarios del Banco, conforme al siguiente detalle:

- Cantidad estimada de hasta 600 asistentes.
- Fecha del evento: 07 de noviembre de 2025.
- Lugar: Salón de eventos “La Redención”, ubicado en Cno. de la Redención 6881.

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA MADICK S.A.: hasta \$ 2.100.000.- (Pesos uruguayos dos millones cien mil) IVA Incluido.

2. El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas de la República.